



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119 - 2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 17 de Junio 2020.

VISTOS:

El Informe N° 318-2020-SPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social solicitando al Gerente de Administración la conformación de la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, en la contratación de 15 Coordinadores de Serenazgo, para la Oficina de Seguridad Ciudadana; considerando además que según el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se declara en estado de Emergencia Nacional, y, para prevenir el contagio del COVID 19, en las entidades públicas, se debe tomar medidas de prevención y seguridad, ante la pandemia, cumpliéndose con las disposiciones dadas por SERVIR en la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000030-2020-SERVIR-PE, vigente hasta la conclusión de la Emergencia, y cumplirse además las normas de seguridad y salud pertinentes, el Informe Legal N° 408-2020-GAJ/GM/MPMN ;y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con los informes N° 141-2020-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN e Informe N°146-2020-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, del área de contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, avalados con el Informe N° 318-2020-SPBS/GA/GM/MPMN, se alcanza la propuesta de los integrantes de la comisión con la conformidad de la Gerencia de Administración, y el sustento legal expresado en el Informe Legal N° 408-2020-GAJ/GM/MPMN, en el cual se opina por declarar procedente, que, mediante acto resolutivo se apruebe la conformación de la Comisión Evaluadora encargada del proceso para la contratación por CAS, para la Oficina de Seguridad Ciudadana, que es materia de la presente resolución.

Que, con el Informe N° 315-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 08-06-2020 se da la opinión favorable por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señalándose el detalle del presupuesto disponible por S/ 95,265.00 soles, teniéndose como fuente de financiamiento, Recursos Determinados, para la contratación de 15 coordinadores de serenazgo de la Oficina de Seguridad Ciudadana, todo esto sin observaciones por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, ante la Emergencia Nacional declarada por la pandemia COVID-19, los conformantes de esta Comisión Evaluadora, quedan obligados a cumplir, bajo responsabilidad, el marco legal para la selección de personal por CAS y las medidas establecidas para resguardar la salud de las personas, así como la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR.PE, que aprueba la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos" que regirá durante la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria, y las demás normas de seguridad y salud, así como de prevención, dispuestas por la autoridad de Salud.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM, establece que "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según lo solicitado por la Oficina de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, cuyo objeto es coberturar los puestos de quince (15) Coordinadores de Serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana, según lo indicado en la parte de Vistos y en los considerandos de esta resolución; comisión que estará constituida de la siguiente manera:

TITULARES

- 1 C P C Juan Carlos Casanova Martinez Gerente de Administración – Presidente
- 2 Abog. Adrian Gustavo Lima Mamani Sub Gerente de Personal y Bienestar Social – Secretario
- 3 Ing. Danny Alejandro Roca Luque, Encargado de la Oficina de Seguridad Ciudadana – Miembro

SUPLENTES

- 1 C P C Sunilda Nely Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, Presidente
- 2 Bach. Marlene Coayla Yupanqui, servidora de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Secretaria.
- 3 Prof. Gregorio W. Fernandez Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, esta resolución a la Oficina de Seguridad Ciudadana, a los miembros de la Comisión Evaluadora designados, para conocimiento y asunción de funciones y a las unidades orgánicas de la Municipalidad vinculadas con el presente acto; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de esta resolución conforme a ley, en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL